



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, FILIACIÓN NATURAL CON PETICIÓN DE HERENCIA  
DEMANDANTE: CARMEN EMELINA TORRES OJEDA  
DEMANDADO: HEREDEROS DE PABLO JOAQUÍN DELGADO SARA VIA Y OTRO  
RADICACION: 2019-00340

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 08 de junio de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado Jaime Humberto Camargo Fonseca en escrito allegado el 25 de mayo de 2021, previo a remitir la consignación correspondiente al pago de la prueba de ADN, se REQUIERE a la señora BLANCA ARACELY DELGADO TINEO para que dentro del término de cinco (5) días informe el número de cédula de ciudadanía de su señora madre LILIA NOHELIA TINEO ALIERDO, dato que es necesario para que se realice la prueba requerida. Una vez se allegue dicha información por Secretaría remítase la consignación al Instituto Nacional de Medicina Legal informando los datos respectivos.

De otro lado, no se accede a la solicitud del apoderado Carlos Hernán Goyeneche Duarte realizada en memorial allegado el 1 de junio de la presente anualidad, respecto a que se decrete el desistimiento tácito, toda vez que la parte demandante dio cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 9 de abril de 2021, sufragando el costo de la prueba de ADN.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB

